

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE MAYO DE 2013.-

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Carlos Morchón Collado.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Antonio Obispo Herreros.

D^a. Lucía Guerra Coloma.

CONCEJALES:

D^a. Elena García Buey.

D. Roberto Martín Casado.

D^a. Ana Belén Martín Sánchez.

D. Miguel Angel Pérez López.

D. Santiago Pellejo Santiago.

D. Amador Aparicio Prado.

D^a. María José Sánchez Asenjo.

D. Jesús María García Ruiz.

D^a. Inmaculada Sánchez Sánchez.

D. Fidel Ulloa Gutiérrez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Villamuriel de Cerrato, siendo las 17,30 horas del día 29 de mayo de 2013, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, con la asistencia de los Sres. que al margen se indican y del Secretario de la Corporación, D. Alberto Blanco Nieto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a la hora indicada, se procedió a la deliberación y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, recayendo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dada lectura del borrador del acta de la sesión anterior, relativa a la celebrada el día 24 de abril de 2013, cuya fotocopia íntegra fue notificada a los Sres. Concejales de conformidad con el art. 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda aprobarle.

PUNTO SEGUNDO: SOLIDARIDAD FAMILIARES FALLECIDAS VIOLENCIA DE GENERO.-

En cumplimiento del acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2008, el Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda mostrar su solidaridad con los familiares de las fallecidas por violencia de género desde la última sesión ordinaria de Pleno, así como rechazar estos crímenes.

PUNTO TERCERO: DEROGACION EXPRESA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.-

Dada cuenta que el día 25 de abril de 2013 se ha comunicado formalmente a este Ayuntamiento, la sentencia nº 179/2013 dictada con fecha 8 de febrero de 2013, por la

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1117/2011 interpuesto por la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a favor de las Empresas Explotadoras del Servicio de telefonía Móvil aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de mayo de 2011 y publicada el día 10 de junio de 2011 en el B.O.P. de Palencia.

Visto que dicha sentencia es firme y se fundamenta en la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Sala Cuarta, de 12 de julio de 2012 y del Tribunal Supremo de 10 de octubre de 2012, y que estima en parte el recurso contencioso-administrativo, “declarando la nulidad de pleno derecho del artículo 2º, párrafo 2, en cuanto a la expresión “*con independencia de quien sea el titular de aquellas*”, del artículo 3º, párrafo 2 en cuanto a la expresión “*como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de los derechos de uso, acceso o interconexión de las mismas*”, y del artículo 5º; todo ello sin efectuar especial pronunciamiento en cuanto a costas procesales”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta del número legal de sus componentes, acuerda.

1.- Aprobar provisionalmente la derogación expresa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a favor de las Empresas Explotadoras del Servicio de telefonía Móvil aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de mayo de 2011 y publicada el día 10 de junio de 2011 en el B.O.P. de Palencia.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

3.- Publicar este acuerdo en la forma legalmente establecida. Si en el plazo de exposición no se producen reclamaciones, este acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

PUNTO CUARTO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA, DE LA 13/13 A LA 18/13.-

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de este órgano municipal de la 13/13 a la 18/13, cuya copia obra en poder de los Sres. Concejales, quedando el Pleno enterado de las citadas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO QUINTO: APROBACIÓN DEFINITIVA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DEFICIENCIAS OBRA CENTRO DE DÍA.-

La Empresa ASPICA CONSTRUCTORA S.A. es contratista de la obra CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES CON UNIDAD DE ATENCION SOCIAL Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA 15 PERSONAS, según contrato formalizado con este Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato con fecha 2 de mayo de 2011.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 26 de marzo de 2011, y tras anteriores requerimientos que no fueron atendidos, se apercibió al contratista de la ejecución subsidiaria por esta Administración a su costa, si no llevaba a cabo en el plazo de 15

días las debidas reparaciones con arreglo a los informes de deficiencias emitidos por la Dirección Técnica de las obras y que se recogían en la “Memoria Valorada de subsanación de deficiencias redactada por la Dirección Técnica de la obra”, por importe de 24.211,60 €, cuya copia le fue remitida al referido adjudicatario.

Transcurrido el plazo indicado, se ha girado visita por la Dirección Técnica, que en su informe de fecha 9 de mayo de 2013 pone de manifiesto que NO se ha procedido a la subsanación de las deficiencias que se señalaban en la citada memoria valorada.

Se hace constar que existe **garantía** constituida a favor de esta Administración por importe de 24.568 €, presentada por dos avales de 3.426 € (de Bankia) y de 21.142 € (de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid), para responder de la adecuada ejecución del contrato.

Visto informe conjunto del arquitecto municipal y director de la obra, así como del aparejador municipal.

Visto dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 88** de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el **artículo 98** de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 7/985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y demás preceptos relacionados.

El Pleno, como órgano de contratación, y por unanimidad de sus componentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de los mismos, acuerda:

1.- Aprobar definitivamente la memoria valorada de las obras de reparación de deficiencias de la obra CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES CON UNIDAD DE ATENCION SOCIAL Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA 15 PERSONAS para llevar a cabo dicha ejecución, por importe de 24.211,60 €.

2.- Proceder a la ejecución subsidiaria y a costa del obligado de las reparaciones pendientes de realizar en la obra referida conforme a la citada memoria.

3.- Aprobar la liquidación por dicho importe de forma provisional antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva, que se practicará oportunamente.

4.- Exigir al contratista el pago de la referida cantidad de 24.211,60 €, al amparo de lo previsto en el artículo 98.4 de la Ley 30/1992, en relación con el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de esta liquidación se realiza entre los días uno y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

5.- Transcurrido el periodo de pago, si no se hubiese hecho efectivo el mismo, se procederá a la incautación de la garantía definitiva constituida por el contratista, por el referido importe de 21.211,60 €.

6.- Notificar esta resolución al contratista y avalistas y dar traslado de la misma a la Dirección Técnica de las obras.

PUNTO SEXTO: INFORMES DE ALCALDIA.-

1.- DACIÓN DE CUENTA de que el día 25 de abril de 2013 se ha comunicado formalmente a este Ayuntamiento, la sentencia nº 179/2013 dictada con fecha 8 de febrero de 2013, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1117/2011 interpuesto por la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a favor de las Empresas Explotadoras del Servicio de telefonía Móvil aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de mayo de 2011 y publicada el día 10 de junio de 2011 en el B.O.P. de Palencia.

Dicha sentencia, que es firme y se fundamenta en la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Sala Cuarta, de 12 de julio de 2012 y del Tribunal Supremo de 10 de octubre de 2012, estima en parte el recurso contencioso-administrativo, “declarando la nulidad de pleno derecho del artículo 2º, párrafo 2, en cuanto a la expresión “*con independencia de quien sea el titular de aquellas*”, del artículo 3º, párrafo 2 en cuanto a la expresión “*como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de los derechos de uso, acceso o interconexión de las mismas*”, y del artículo 5º; todo ello sin efectuar especial pronunciamiento en cuanto a costas procesales”.

2.- DACIÓN DE CUENTA de que el día 16 de enero de 2013 se ha recibido en este Ayuntamiento la certificación de la sentencia nº 291/2012 dictada en fecha 14-11-2012 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el procedimiento abreviado nº 21/2012, promovido por Don SERAFÍN BAÑOS MARTÍN contra la desestimación presunta de su solicitud de 15 de marzo de 2011 de que se iniciara el proceso de regularización de los consumos de agua habidos en la calle Miguel de cervantes, nº 27, bajo, conforme al sistema reglado previsto en el artículo 39 del reglamento del servicio de Agua Potable (publicado en el B.O.P. de 24-07-1996), y referidos a la factura emitida por Aquagest S.A. correspondiente al tercer trimestre de 2010 y emitida el 28-10-2010, por importe de 1.314,62 euros.

Dicha sentencia, que es firme, estima el recurso contencioso-administrativo y declara no conforme a derecho la referida desestimación presunta de la solicitud del Sr. Baños Martín, anulándola, y condenando al Ayuntamiento a iniciar el proceso de regularización de dichos consumos de agua, ordenando a Aquagest S.A. dicha regularización en la forma que determina la sentencia.

PUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Con la palabra Fidel Ulloa Gutiérrez, portavoz del grupo de IU, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿Cuáles han sido los motivos del incendio de un coche en Pisol?
- ¿Se va a dar uso al bar del Soto Albúrez tras las mejoras en la zona?

A lo anterior contesta el Sr. Alcalde que nadie ha informado aún al Ayuntamiento sobre el incendio del vehículo en Pisol, añadiendo Juan Antonio Obispo que se ha procedido al arreglo del Soto Albúrez, que hay una subvención de Diputación para ello, y si se pretende la explotación del bar, pero aún no hay decisión en firme sobre quien le

va a gestionar, a lo que añade el Sr. Alcalde que invita a los vecinos a visitar la zona del Soto independientemente de la gestión del bar.

Tras lo anterior interviene María José Sánchez preguntando si se están poniendo los medios para erradicar la plaga de palomas, contestando Juan Antonio Obispo que se ha contratado a una empresa con este fin y está actuando por zonas, lo que ratifica el Sr. Alcalde, añadiendo que habrá que ver los resultados, pero los medios para la erradicación de la plaga están puestos.

Inmaculada Sánchez pregunta sobre la redacción de la Ordenanza de Terrazas que se iba a hacer de cara a verano y sobre las obras que se llevan a cabo entre las piscinas y el campo de fútbol, contestando el Sr. Alcalde que la Ordenanza se está redactando, aunque este año es difícil que entre en vigor, pero una vez redactada se dará traslado de la misma al grupo socialista para oír sus sugerencias, añadiendo que la obra citada consiste en la eliminación de maleza entre la piscina y el campo de fútbol para evitar la proliferación de alimañas, así como la realización de un zócalo en la zona.

Amador Aparicio pregunta porque no se ha invitado a los actos de la gala del deporte a las gimnastas de Villamuriel que recientemente han ganado un campeonato de España de gimnasia rítmica, así como cual ha sido el criterio seguido para la elección de deportistas en la gala. Asimismo pregunta sobre los gastos que generará el concierto de Melendi.

A lo anterior contesta el Sr. Alcalde que no es que no se haya invitado a las deportistas citadas, si no que no se ha invitado a ningún deportista en concreto, habiendo participado los que hacen deporte en las escuelas o clubes del municipio o personas que realizan deporte en el pueblo, añadiendo que a las niñas ganadoras de un campeonato de España de gimnasia se las hizo en su día un homenaje y se las entregó un agasajo, por lo que Amador Aparicio pone de manifiesto sus quejas y no comprende la actuación del grupo de gobierno, pues el homenaje debería haberse hecho en la gala del deporte.

En cuanto a los criterios de selección de deportistas, Elena García contesta que a los deportistas participantes en la gala los ha elegido libremente cada escuela deportiva.

Con la palabra Roberto Martín contesta que una vez realizado el concierto de Melendi, y tras los patrocinios que se están buscando, se informará del gasto de esta actividad, informando que el Ayuntamiento patrocina el concierto con una cantidad, pero puede variar en función de los patrocinios.

Santiago Pellejo pregunta sobre la cantidad que ha entregado la Junta de Castilla y León a través de la Diputación al Ayuntamiento para gastos generales, solicitando un desglose del gasto de las fiestas de mayo, a lo que el Sr. Alcalde contesta que la cantidad concedida por la subvención citada ha sido de 119.058 €.

Jesús María García pregunta por el motivo de colocar contadores de agua en las fuentes públicas y en las bocas de riego, y quien paga estos contadores, añadiendo que el Centro de Día da un aspecto de abandono lamentable, a lo que se suman los recientes robos en el entorno del edificio, dando la sensación de que el grupo de gobierno no tiene la intención de proceder a su apertura, a lo que contesta Ana Belén Martín que los contadores se han instalado a iniciativa de Aquagest y a su costa para localizar fugas y

evitar el derroche de agua, añadiendo que desconoce la colocación de contadores en fuentes públicas, por lo que se informará y contestará en el próximo Pleno.

En cuanto al Centro de Día, el Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento no tiene culpa del vandalismo, añadiendo que hay dos entidades que se han interesado por la gestión del Centro de Día, pero con solo 15 plazas no debe ser rentable, por lo que se está estudiando la ampliación de plazas y servicios en el edificio para poderle hacer atractivo para la gestión por una empresa, a lo que replica Santiago Pellejo que el Centro de Día lleva dos años cerrado y podría haberse licitado su gestión, pues la sensación de los vecinos es de abandono del edificio, añadiendo que su grupo no está en contra de añadir plazas o ampliar servicios para hacer viable el servicio público.

A lo anterior el Sr. Alcalde dice que el edificio no lleva dos años cerrado, sino desde finales de 2012, no pudiéndose haber realizado antes la recepción de la obra por problemas con el contratista, añadiendo que se informará a los vecinos de las gestiones que se realizan para poner en uso el edificio.

De nuevo interviene Amador Aparicio rogando se solicite a la Comunidad Autónoma la siega de la maleza de la zona del puente de la C/ Camino de Sirga en la P900, contestando el Sr. Alcalde que ya se ha solicitado y han contestado que cuando tengan disponibilidad de personal lo realizarán, informando que se ha requerido a los propietarios de solares para que sieguen la maleza de los mismos.

Con la palabra el portavoz popular, Juan Antonio Obispo, critica la actitud del PSOE por las formas y el fondo de un boletín que ha emitido criticando, incluso con insultos, al grupo de gobierno, así como en el Factbook del PSOE y en el Diario Palentino, aunque en este medio no se han emitido insultos, estando realmente, él personalmente, así como su grupo, indignado con esta manera de hacer política, pues se puede criticar la gestión política, pero no llegar al insulto, a lo que el portavoz del grupo socialista, Santiago Pellejo, dice que estas críticas e insultos no han salido desde el grupo municipal ni de sus miembros, añadiendo que no es partidario de este modo de hacer política, ni tampoco sus compañeros de grupo, y que no tienen nada que ver con lo mencionado por el Sr. Obispo Herreros, a lo que éste responde que el boletín citado lleva el anagrama del PSOE, solicitando se disculpen por estas actitudes si no las comparten, replicando Santiago Pellejo que a ellos, cuando gobernaban, les pasaba lo mismo, y no lo hicieron público en un Pleno.

Para concluir, el Sr. Alcalde censura las formas y el fondo utilizado por el PSOE de Palencia para criticar al gobierno popular de Villamuriel, proponiendo a la asamblea del PSOE de Villamuriel que traslade este malestar al PSOE de Palencia, rogándoles no vuelvan a realizar la crítica política del modo realizado y ya citado.

No existiendo más puntos en el orden del día, el Sr. Alcalde dio por concluida la sesión, siendo al efecto las 18 horas y 25 minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Carlos Morchón Collado.

Fdo.: Alberto Blanco Nieto.